



UCC

RESOLUCIÓN PR N° 192 /2024

Asunción, 17 de mayo de 2024

POR LA QUE SE ACREDITAN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 03/2024 “SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III”. ID N° 443.338.-

VISTA: El Dictamen U.O.C. N° 03/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de mayo de 2024, justificativo de acreditación para el Llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 03/2024 “SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III”. ID N° 443.338; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la solicitud de acreditación de la vía de la excepción para el proceso de referencia, al amparo de las disposiciones del Artículo 40°, Numeral 1 – Excepciones a la Concurrencia Autorizada – inc. d) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dice: “Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, Sección 3 – Excepciones a la Licitación, Artículo N° 33° Contratación por Razones Técnicas: “La contratación por razones técnicas solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando exista en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente, debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación”, y al respecto manifiesta cuanto sigue:

«Sustento documental de la Excepción:

Que, por Carta Interna DM N° 216/2023 el Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, refiere la necesidad de solicitar presupuesto a la empresa representante en el país de FLS.-

Que, se recibe la propuesta de Cemento FLSMIDTH:

- Nombre del proyecto: Servicio de ajuste del Horno HKS
- Nombre de la planta: Vallemí, Paraguay
- Propuesta N° 28790302084 v.01

Que, por Carta Interna N° 105/2024 de la Gerencia Industrial se refiere a la justificación técnica para la contratación del SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FL SMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCION HSK DEL HORNO III, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN por excepciones a la Concurrencia Autorizada, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° Numeral N° 1 inc. d) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Contratación por Razones Técnicas, según lo dispuesto en el Art. 33°, Sección 3 Excepciones a la Licitación, del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-

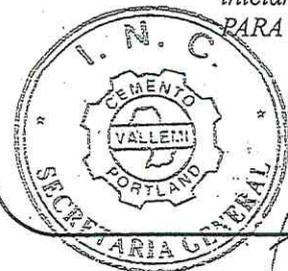
En fecha 25 de setiembre de 2023, el Departamento de Mantenimiento de la fábrica de Vallemí, remite a la Dirección de Fábrica Vallemí la Carta Interna DM N° 216/2023, manifestando cuanto sigue: “Me dirijo a esa Dirección de Fábrica y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar a través de la empresa representante en el país de FLSMIDTH, el presupuesto de servicio de especialista técnico de FLS para supervisar los trabajos recomendados que figuran en el informe de la inspección HKS del Horno III, a ser realizada en la próxima parada del Horno III previsto para el año siguiente. Los trabajos a ser realizados son:

- Cambio de piñón del Horno III
- Cambio de los pernos de los resortes de la Corona del Horno III
- Alineación de rodillo de retención MTD
- Alineación vertical y horizontal del Horno III
- Corrección del desplazamiento del Aro de Rodadura (migración)
- Soldadura de las zapatas de la estación 2 y 3, conforme al procedimiento de FLSmidth”

En fecha 22 de enero de 2024 se recibe la propuesta de Cemento FLSMIDTH:

- Nombre del proyecto: Servicio de ajuste del Horno HKS
- Nombre de la planta: Vallemí, Paraguay
- Propuesta N° 28790302084 v.01

En fecha 15 de abril de 2024 la Gerencia Industrial por medio de la Carta Interna N° 104/2024, solicita iniciar trámites para la contratación del SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III, manifestando cuanto sigue:





RESOLUCIÓN PR N° 192 /2024

HOJA N° 2

WOC
a los efectos de informar que el servicio solicitado requiere de precisión y exigencia mecánica especializada, teniendo en cuenta que el equipo a ser intervenido es un horno de clínker horizontal de 56 metros de largo y de 3,95 metros de diámetro y ante la falta de técnicos especialistas en mantenimiento o ajustes de hornos en el país, nos vemos obligados a solicitar la asistencia de técnicos especialistas del fabricante del horno (FLSMIDTH), a fin de supervisar y realizar los ajustes con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

Conforme a las manifestaciones realizadas por el área requirente, se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para la contratación del "SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III" fabricado por la empresa FLSMIDTH, para la supervisión de los trabajos de inspección HSK del horno III, con la firma PAMPEIRO S.A. con RUC 80005544-6, único representante autorizado en el país para la comercialización y prestación de servicios relacionados a la venta y la prestación de servicios de productos en el territorio de la República del Paraguay, así como sus repuestos originales y servicios técnicos para éstos, empresa que ha presentado su certificado de exclusividad de representación de la marca en Paraguay.

Que, en virtud a lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación de "SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III" bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción por excepciones a la Concurrencia Autorizada, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° Numeral N° 1 inc. d) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Contratación por Razones Técnicas, según lo dispuesto en el Art. 33° Sección 3 Excepciones a la Licitación, del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria GDP N° 03/2024 de fecha 24/04/2024.

Que, el Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones que servirá para el Llamado a Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 para el "SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III" ID N° 443.338.

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Acreditar los supuestos de excepción para el Llamado a Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 para el "SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III" ID N° 443.338, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° Numeral N° 1 inc. d) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 33° Sección 3 Excepciones a la Licitación, del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Art. 2° Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Vía de Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 para el "SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR TRABAJOS DE INSPECCIÓN HSK DEL HORNO III" ID N° 443.338.





RESOLUCIÓN PR N° 192 /2024

* HOJA N° 3 *



Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

ABG MANUEL AUGUSTO ZARATE G
Encargado de Despacho de la Secretaría General
Resolución PR N° 161/2024 del 30/04/2024



Gerardo Guerrero Agusti
Presidente

